LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2014
"SOLUCIÓN DE VIDEO WALL PARA CENTRO NACIONAL DE OPERACIÓN"

ACTA REUNIÓN DE ACLARACIÓN

FECHA: 08/08/2014 HORA DE INICIO: 11:30 HORA DE CONCLUSIÓN: 12:30

PARTICIPANTES

POR ENTEL SA.			
Nro.	**NOMBRE**	**UNIDAD**	**FIRMA**
1	Tulio Mamani	Jefe soporte conmutación y plataformas	
2	Dorian Cardozo	Profesional soporte conmutación y plataformas	
3	Wilson Orellana Rosales	Sub-Gerente de Adquisiciones	
4	Evelyn Torrez Quisbert	Profesional de Adquisiciones	

PROVEEDORES				
N°	**EMPRESA**	**NOMBRE**	**Teléfono – email**	**FIRMA**
1	ITC SERVICIOS SRL	EMANUEL GONZALES	67348164 egonzales@itcservicios.com	
2	SAMSUNG	GABRIEL ACEVEDO	72063342 g.acevedo@samsung.com	
3	DATEC LTDA.	RODRIGO DIAZ	2111920 rdiaz@datec.com.bo	
4	IATEC S.A.	JOEL DURAN	2415435 jduran@iatecltecnologia.com	Lic. Joel Durán A. GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN IATEC S.A.

TEMAS TRATADOS	ACLARACIÓN/ MODIFICACION
1. Se puede realizar una visita al lugar de instalación para conocer el ambiente y conocer ciertos aspectos técnicos?	Rpta. Es posible; la visita se realizara el día 11 de agosto a horas 15:00 p.m. se comunicara en la página web de Entel S.A.
2. Se debe incluir el mobiliario para el personal que operara el video Wall?	Rpta. No se requiere el mobiliario, solo se requiere la solución de video Wall original bajo estándares de fábrica.
3. Se debe incluir el equipamiento informático para los operadores?	Rpta. No se requiere pero si su solución requiere servidores para etiquetado, refresh, distribución de señales deben estar incluidos
4. La energía proveída está regulada o en caso de no tener, la solución debe considerar UPS?	Rpta. No deben incluir en su propuesta UPS pero si deben contemplar la migración que Entel realizara en el sistema de energía.
5. Para cuantos usuarios está pensada la administración del video wall	Rpta. Se estima 30 usuarios.

6. En el tema de integración con los sistemas de NOC nos gustaría saber a qué nivel debe ser la integración	Rpta. Se refiere a que los servidores, equipos se conecten por medio de la red LAN al video Wall. Asimismo se debe desplegar en una parte del video Wall diferentes gestores de la red actual de Entel S.A.
7. Al armar el video Wall sobre el marco, cuanto debe medir este marco?	Rpta. Este punto es considerado ítem calificable por lo que deben considerar que se trata de una solución de video Wall para un centro de cómputo, donde se busca que el marco sea el mínimo posible.
8. Sobre el punto 3 inciso 17 El software puede ser sobre Windows, Linux?	Rpta. Básicamente este punto está referido en cómo se integran a los sistemas, lo que interesa es que la solución brinde los requerimientos solicitados , por lo que no se tiene preferencia
9. En la sección de servicios pagina 16 se pide alinearse al SLA que actualmente tiene Entel S.A. con respecto al soporte. Es posible que nos brinden mayor información sobre el SLA?	Rpta. Se brindara mayor detalle sobre el contenido del SLA, el mismo se incluirá en el Pliego de Condiciones modificado, mismo que será colgado en la página web.
10. Sobre la experiencia del oferente, el oferente puede presentar la experiencia de la marca a ofertar	Rpta. Es correcto puede presentar documentación de la marca representada.
11. Sobre criterios calificables pagina 19, Página 19 punto 4 Sobre el tema de media internal, a que se refiere? Sobre el ingreso de etiquetas a que se refiere? Sobre el punto sobre Programación por fechas y horas a que se refiere? Sobre distribución a que se refiere?	Rpta. Sobre el Media Internal Management se refiere al manejador o gestor de despliegue de imágenes. Sobre las etiquetas se refiere a titular o subtitular pantallas. Sobre la programación por fechas se refiere a la actualización periódica y programable de las imágenes según configuración. Sobre distribución se refiere al acomodamiento de las imágenes
12. Sobre la implementación se debe realizar en 90 días, es posible ampliar este tiempo?	Rpta. No es posible ampliar por lo tanto el requerimiento se mantiene.